



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

--Entre la Universidad Nacional de Tucumán, Representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Ing. Civil Martín Eduardo CORTEZ, DNI nº 27.594.084, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1339 2021 Contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios relacionados con la Dirección y firma de documentación de la Obra que lleva a cabo en calle Ayacucho 476 de esta ciudad la Secretaría de Proyectos y Obras. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes al trabajo encomendado.-----
- b) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor-----
- c) Toda otra tarea que considere imprescindible para la mejor consecución de sus objetivos. -----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de OCHO (08) meses, a partir del 1º de agosto de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.022.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en ocho (08) cuotas mensuales cada una, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en el domicilio del Locatario-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN"-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.---

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

21 SEP 2021

CONTRATO N° 1340 2021

mgb

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN